



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Amalfi, Antioquia, catorce (14) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio	T- 180
Proceso	Acción Popular
Radicado	050313189001 2021 00086 00
Ejecutante	Mario Restrepo
Ejecutado	Tienda D1 Amalfi, Koba Colombia
Asunto	Rechaza Acción Popular

En la acción popular de la referencia, a través de auto interlocutorio T 166 del 07 de julio de 2021, se inadmitió la misma al advertirse que no se cumplió con los requisitos generales para su admisión, como quiera que con entrada en vigencia del Decreto Legislativo 806 de 2020 se exige el envío previo del traslado de la demanda a la parte demandada. Y es que así tal carga no se encuentre contemplada en la Ley 472 de 1998, el decreto en mención preceptúa que se debe cumplir en cualquier jurisdicción incluyendo los procesos arbitrales o los procesos jurisdiccionales adelantados ante autoridades administrativas.

El auto en mención se notificó por estados electrónicos Tyba el 08 de julio, contando la accionante con el término de tres días para subsanar, es decir, que tenía hasta el 13 de julio de 2021, no obstante, en el correo del despacho no se observa que se hubiese cumplido con tal requerimiento conforme lo establece el artículo 20 de la Ley 472 de 1998, por lo que habrá de rechazarse.

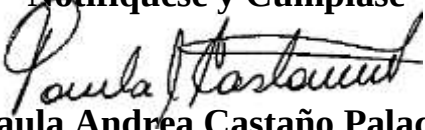
En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi, Antioquia,**

Resuelve,

Primero: Rechazar la Acción Popular instaurada por el señor Mario Restrepo con cédula de ciudadanía 1.004.996.128 en contra de Tienda D1, Koba Colombia S.A.S. ubicado en la calle 20 N. 18-40 de Amalfi, Antioquia.

Segundo: Notificar por el medio más expedito posible la presente providencia al accionante.

Tercero: Realizar el archivo electrónico de las presentes diligencias, previas anotaciones físicas y electrónicas.

Notifíquese y Cúmplase

Paula Andrea Castaño Palacio
Juez

CERTIFICO: <i>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N 61 TYBA</i> <i>Fijado hoy 22 de julio del 2021 en la Secretaría del Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi, - Antioquia. De forma virtual.</i> DANIEL ALEXIS USME ARANGO <i>Secretario</i>

Firmado Por:

PAULA ANDREA CASTAÑO PALACIO
JUEZ

**JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE
AMALFI-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f751d4bf84c017a51d96ef71165d188f1b67cc0f8e1d0a463a193b18ee64ecf9

Documento generado en 21/07/2021 02:57:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>